

OTORGA SEGUNDA PRORROGA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN CONFORME AL ART 17, INCISO QUINTO DE D.S. N° 49/2011, PARA EL COMITÉ HABITACIONAL "NUEVA ESPERANZA I" DE LA COMUNA DE COPIAPO.

RESOLUCION EXENTA N° **1958**
COPIAPO, **05 JUL 2016**

VISTO:

- a) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- b) La Resolución Exenta N° 214 (V. y U.) de fecha 09 de Enero del 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 10.590 (V. y U.) de fecha 26 de Diciembre del 2012, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda modalidad de Construcción conforme al Art 17, Inciso Quinto del D.S. N°49 , (V. y U.), de 2011, para el Comité "NUEVA ESPERANZA I", Comuna de Copiapó;
- d) Lo dispuesto en el art. 64 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

CONSIDERANDO:

- a) Ord N° 160 de fecha 01 de Julio 2016, presentadas por Ticsa Consultora Limitada , mediante la cual solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidio otorgados al Comité de Vivienda "NUEVA ESPERANZA I", de la Comuna de Copiapó, donde solicita realizar las gestiones de solicitud de prórroga por 24 meses a contar del 01 de Julio del 2016. Acogiéndose al Art. 64 regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).
- b) La Resolución Afecta N° 90/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en el Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 26 de enero del 2016 y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

- 1º OTORGUESE, SEGUNDA PRORROGA de 24 meses de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente al comité " NUEVA ESPERANZA I" , de la Comuna de Copiapó a contar de 01 de Julio 2016 de la Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 64 regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)


EVA/M/PC/J.L./drs.-

TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Copiapó
- Oficina de Partes.-